



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, se presentó en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del **Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“Los contratos que publica no se encuentran en datos abiertos, no permite las funciones de buscar o copiar, ejemplo : http://transparencia.tfja.gob.mx/dgrm1/01/contratos/4_trim_2020/CTO%20TFJA-SOA-DGRMSG-055-2020_Testado.pdf.” (sic)

Asimismo, en el apartado “Detalle del incumplimiento” de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada versa sobre el formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativo a los procedimientos de adjudicación directa, señalando como denunciados los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintidós.

II. Con fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 1092/2022** a la denuncia presentada y por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información mediante correo electrónico remitió el oficio **INA/SAI/1855/2022**, el



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace admitió a trámite la denuncia presentada por la persona denunciante, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) al formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, y se pudo advertir lo siguiente:

- Que, para el primer trimestre de dos mil veintidós, existían cuarenta y tres registros cargados, como se observa a continuación:

The screenshot shows the 'Consulta Pública' interface for 'INFORMACIÓN PÚBLICA'. The search filters are set to 'Federación' for the state, 'Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA)' for the institution, and '2022' for the exercise. The search results are filtered by 'ART. - 70 - XXVIII - CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS'. The search criteria are: 'Procedimientos de adjudicación directa'. The search period is '1er trimestre' (first quarter) of 2022. The search results show 43 records. The first two records are highlighted with red boxes:

Ejercicio	Fecha de inicio del p...	Fecha de término del p...	Carácter del procedimie...	Nombre(s) del adjudica...	Primer apellido del adju...	Segundo apellido del a...	Razón social del adjudic...
2022	01/01/2022	31/03/2022	Nacional				AR PAOK, S.A. DE C.V.
2022	01/01/2022	31/03/2022	Nacional	RUBÉN	ARELLANO	VARELA	

- Que, para el segundo trimestre de dos mil veintidós, existían setenta y cuatro registros cargados, como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación
Institución: Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA)
Ejercicio: 2022

ART. - 70 - XXVIII - CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selección el formato:
 Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
 Procedimientos de adjudicación directa

Institución: Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XXVIII

Selección el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización:
 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 74 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

DESCARGAR **DENUNCIAR**

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Carácter del procedimie...	Nombre(s) del adjudica...	Primer apellido del adju...	Segundo apellido del a...	Razón social del adjudic...
2022	01/04/2022	30/06/2022					
2022	01/04/2022	30/06/2022	Nacional	JONATHAN	GÓMEZ	CALDERÓN	

- Que, para el tercer trimestre de dos mil veintidós, existían cuarenta y tres registros cargados, como se observa a continuación:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación
Institución: Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA)
Ejercicio: 2022

ART. - 70 - XXVIII - CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selección el formato:
 Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
 Procedimientos de adjudicación directa

Institución: Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XXVIII

Selección el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización:
 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 43 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

DESCARGAR **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Carácter del procedimie...	Nombre(s) del adjudica...	Primer apellido del adju...	Segundo apellido del a...	Razón social del adjudic...
2022	01/07/2022	30/09/2022					
2022	01/07/2022	30/09/2022					



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

VI. Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la persona denunciante la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del **Tribunal Federal de Justicia Administrativa** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, se tuvo por recibido en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número UT-241/2022 de fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada, y signado por la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en el cual se señala lo siguiente:

“[...]”

REFUTACIÓN DE LO DENUNCIADO

La denuncia presentada es infundada, pues la información contenida en la fracción XXVIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cumple con la totalidad de los criterios previstos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En efecto, de conformidad con el Anexo I “Obligaciones de Transparencia Comunes. Criterios para las obligaciones de transparencia comunes”, previstos en los Lineamientos Técnicos Generales referidos, en el que se detallan los criterios sustantivos y adjetivos por cada rubro de información, además que se determinan los datos, características y forma de organización de la información que publicarán y actualizarán los sujetos obligados en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional; por lo que hace a la fracción XXVIII “La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados”, establece lo siguiente:

[...]

En este apartado se dispone cuáles son los contenidos y la forma en que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información que generen, relativa a los resultados de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, así como los equivalentes que realizan en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas — ambas reglamentarias del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios y contrataciones de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas de las entidades federativas; los ordenamientos legales que regulen a los poderes Legislativo y Judicial y a los organismos autónomos; así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ese sentido, la información que deberá registrarse en la Plataforma Nacional, es aquella que acredite que ha concluido el procedimiento, es decir cuando los sujetos obligados ya tienen identificado a quién (es) se adjudicó, ganó la licitación realizada, o en su caso si se declaró desierta, por lo que el ejercicio deberá corresponder al periodo en el que ya se podía identificar al ganador.

La información sobre los actos, contratos y convenios celebrados se presentará en una base de datos en la que cada registro se hará por tipo de procedimiento:

- Licitación pública - Invitación a cuando menos tres personas (restringida) - Adjudicación directa Para cada tipo de procedimiento se deberá especificar la materia: - Obra pública - Servicios relacionados con obra pública - Arrendamiento - Adquisición o - Servicios Y el carácter: - Nacional - Internacional (en cualquier modalidad específica)

Respecto de los documentos fuente solicitados en los criterios sustantivos que deban ser publicados, tales como contratos, convenios, actas, dictámenes, fallos, convenios modificatorios, informes, entre otros, incluyendo sus anexos correspondientes, exceptuando aquellos que sean demasiado extensos¹⁰⁵, se deberá elaborar versión pública de los mismos.

[...]

Criterio 45 Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde

[...]

Criterio 99 Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde

[...]" (sic)

[Lo resaltado es propio]

De la porción normativa citada, se advierte que, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que hace a los criterios 45 y 99



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

de los Lineamientos Técnicos Generales mencionados, en los cuales se requiere que los sujetos obligados publiquen el documento de los contratos de procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública, así como sus anexos, únicamente prevé que la información deberá cargarse en versión pública.

Ahora bien, de la revisión a la información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el rubro Obligaciones de Transparencia, correspondientes al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por lo que hace a la mencionada fracción XXVIII, se advierte que se encuentra publicada la información correspondiente al primer, segundo y tercer trimestres de 2022, esto es, se encuentra actualizada al 30 de septiembre del año citado, como se observa en las siguientes imágenes:



De la consulta es visible que existe información cargada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Dirección de Adquisiciones, Subdirección de Licitaciones y Contratos, así como la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para el ejercicio 2022; de modo que en el rubro "Hipervínculo al documento del contrato y anexos en versión pública, en su caso. Consulta la información.", puede consultarse el contrato correspondiente en versión pública, tal y como lo prevén los Lineamientos Técnicos Generales en cita:

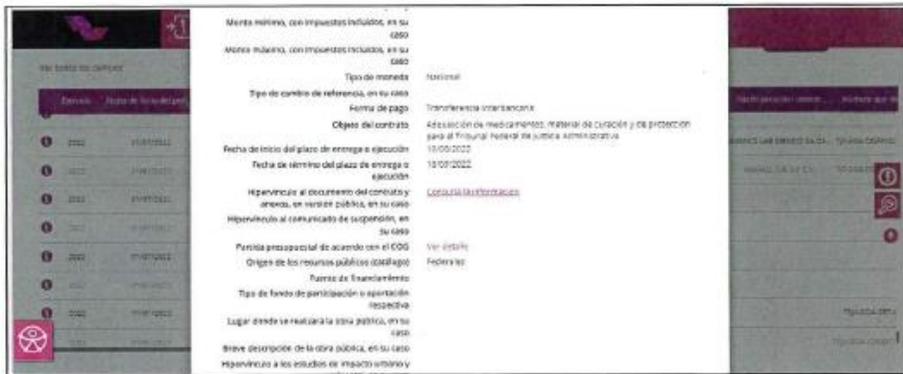


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022



AL FAVOR DE TRANSPARENTAR		AL FAVOR DE TRANSPARENCIA	
<p>El presente documento es el resultado de la publicación de un proceso de selección de proveedores en el portal de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el día 10 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, con el fin de adquirir los medicamentos, material de curación y de protección para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.</p>	<p>El presente documento es el resultado de la publicación de un proceso de selección de proveedores en el portal de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el día 10 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, con el fin de adquirir los medicamentos, material de curación y de protección para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.</p>	<p>El presente documento es el resultado de la publicación de un proceso de selección de proveedores en el portal de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el día 10 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, con el fin de adquirir los medicamentos, material de curación y de protección para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.</p>	<p>El presente documento es el resultado de la publicación de un proceso de selección de proveedores en el portal de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el día 10 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, con el fin de adquirir los medicamentos, material de curación y de protección para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.</p>
<p>El presente documento es el resultado de la publicación de un proceso de selección de proveedores en el portal de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el día 10 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, con el fin de adquirir los medicamentos, material de curación y de protección para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.</p>	<p>El presente documento es el resultado de la publicación de un proceso de selección de proveedores en el portal de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el día 10 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, con el fin de adquirir los medicamentos, material de curación y de protección para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.</p>	<p>El presente documento es el resultado de la publicación de un proceso de selección de proveedores en el portal de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el día 10 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, con el fin de adquirir los medicamentos, material de curación y de protección para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.</p>	<p>El presente documento es el resultado de la publicación de un proceso de selección de proveedores en el portal de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el día 10 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, con el fin de adquirir los medicamentos, material de curación y de protección para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.</p>

Cabe mencionar que de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la fracción XXVIII, se establece un periodo de actualización TRIMESTRAL, siendo así que a la fecha que el ciudadano presentó su denuncia y a la fecha del presente informe aún no transcurre en su totalidad el periodo de actualización del cuarto trimestre del año



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

2022, que va del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022, siendo el primer, segundo y tercer trimestre de 2022, los únicos disponibles para su consulta.

Bajo ese contexto, resulta claro que este sujeto obligado cumplió con las obligaciones de transparencia previstas en la fracción XXVIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pues contrario a lo manifestado por el denunciante, se encuentra publicada la información requerida en los términos y con las características exigidas por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En ese sentido, no se advierte cuáles son los elementos o criterios que el denunciante considera que faltan, para dar debido cumplimiento a la obligación de transparencia que nos ocupa, pues como ha quedado demostrado, la información publicada y disponible para consulta, contiene cada uno de los requerimientos establecidos por los Lineamientos Técnicos Generales mencionados; de ahí que la denuncia resulte infundada.

Por último, debe destacarse que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa todo momento ha impulsado el cumplir con las obligaciones de transparencia, conforme a lo enmarcado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es por eso que la Unidad de Transparencia rinde el presente informe justificado, en el que se advierte la publicación de la información y, por ende, el cumplimiento oportuno a la fracción XXVIII mencionada.

[...] (sic)

IX. Con fecha once de enero de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del SIPOT respecto del formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, y se pudo advertir lo siguiente:

- Que, para el primer trimestre de dos mil veintidós, existían cuarenta y tres registros cargados, como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

The screenshot shows the search interface on the website. The search filters are set to: Estado o Federación: Federación; Institución: Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA); Ejercicio: 2022. The search results section shows a message: "Se encontraron 43 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle." Below this, a table of results is visible with columns: Ejercicio, Fecha de inicio del per..., Fecha de término del p..., Carácter del procedim..., Nombre(s) del adjudic..., Primer apellido del adju..., Segundo apellido del a..., and Razón social del adjudic... The first row shows: 2022, 01/01/2022, 31/03/2022, Nacional, RUBÉN, ARELLANO, VARELA, and AR PAOK, S.A. DE C.V.

- Que, para el segundo trimestre de dos mil veintidós, existían setenta y cuatro registros cargados, como se observa a continuación:

The screenshot shows the search interface on the website. The search filters are set to: Estado o Federación: Federación; Institución: Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA); Ejercicio: 2022. The search results section shows a message: "Se encontraron 74 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle." Below this, a table of results is visible with columns: Ejercicio, Fecha de inicio del per..., Fecha de término del p..., Carácter del procedim..., Nombre(s) del adjudic..., Primer apellido del adju..., Segundo apellido del a..., and Razón social del adjudic... The first row shows: 2022, 01/04/2022, 30/06/2022, Nacional, JONATHAN, GÓMEZ, CALDERÓN.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

- Que, para el tercer trimestre de dos mil veintidós, existían cuarenta y tres registros cargados, como se observa a continuación:

The screenshot shows the 'INFORMACIÓN PÚBLICA' search interface. The filters are set to 'Federación' for the state, 'Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA)' for the institution, and '2022' for the exercise. The search criteria are 'ART. - 70 - XXVIII - CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS'. The search results show 43 records found for the third quarter of 2022. The table below displays the first two rows of results.

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Carácter del procedim...	Nombre(s) del adjudica...	Primer apellido del adju...	Segundo apellido del a...	Razón social del adjudic...
2022	01/07/2022	30/09/2022					
2022	01/07/2022	30/09/2022					

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

Federal), cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. La persona denunciante presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra del **Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, manifestando que, a su dicho, los contratos publicados no se encontraban en datos abiertos, pues no permitían las funciones de buscar o copiar, y se señaló como denunciado el formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, relativa a los procedimientos de adjudicación directa, para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintidós.

Una vez admitida la denuncia, el **Tribunal Federal de Justicia Administrativa** manifestó lo siguiente a través de su informe justificado:

- Que la denuncia presentada es infundada, pues la información contenida en la fracción XXVIII, del artículo 70 de la Ley General cumple con la totalidad de los criterios previstos en la normatividad vigente.
- Que, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, se requiere que los sujetos obligados publiquen el documento de los contratos de procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública, así como sus anexos, y únicamente se prevé que la información deberá cargarse en versión pública.
- Que existe información cargada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Dirección de Adquisiciones, Subdirección de Licitaciones y Contratos, así como la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para el ejercicio dos mil veintidós, por lo que pueden consultarse los contratos correspondientes en versión pública.
- Que a la fecha que el ciudadano presentó su denuncia y a la fecha del presente informe, aún no transcurre en su totalidad el periodo de actualización del cuarto trimestre del año dos mil veintidós, que va del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, por lo que son el primer, segundo y tercer trimestre de ese ejercicio, los únicos disponibles para su consulta.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, así como lo señalado por el sujeto obligado en su informe justificado, tal como se advierte de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

las imágenes que se precisan en los resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, artículos 3, 13, 15, 24 y 25 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo este el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, se debe publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, que establecen lo siguiente:

XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:
1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
 2. Los nombres de los participantes o invitados;
 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;
 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03** del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
 9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
 13. El convenio de terminación; y
 14. El finiquito.
- b) De las adjudicaciones directas:
1. La propuesta enviada por el participante;
 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
 3. La autorización del ejercicio de la opción;
 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
 10. El convenio de terminación; y
 11. El finiquito

En este apartado se dispone cuáles son los contenidos y la forma en que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información que generen, relativa a los resultados de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, así como los equivalentes que realizan en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas –ambas reglamentarias del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos–; las que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios y contrataciones de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas de las entidades federativas; los ordenamientos legales que regulen a los poderes Legislativo y Judicial y a los organismos autónomos; así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ese sentido, la información que deberá registrarse en la Plataforma Nacional, es aquella que acredite que ha concluido el procedimiento, es decir cuando los sujetos obligados ya tienen identificado a quién(es) se adjudicó, ganó la licitación realizada, o en su caso si se declaró desierta, por lo que el ejercicio deberá corresponder al periodo en el que ya se podía identificar al ganador. La información sobre los actos, contratos y convenios celebrados se presentará en una base de datos en la que cada registro se hará por tipo de procedimiento:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

- Licitación pública
- Invitación a cuando menos tres personas (restringida)
- Adjudicación directa

Para cada tipo de procedimiento se deberá especificar la materia:

- Obra pública
- Servicios relacionados con obra pública
- Arrendamiento
- Adquisición o
- Servicios

Y el carácter:

- Nacional
- Internacional (en cualquier modalidad específica)

Respecto de los documentos fuente solicitados en los criterios sustantivos que deban ser publicados, tales como contratos, convenios, actas, dictámenes, fallos, convenios modificatorios, informes, entre otros, incluyendo sus anexos correspondientes, exceptuando aquellos que sean demasiado extensos, se deberá elaborar versión pública de los mismos.

Los sujetos obligados deberán asegurarse de que la información publicada en esta sección mantenga correspondencia y coherencia, con lo publicado en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre contrataciones, concursos, licitaciones, adquisiciones, arrendamientos y servicios, que en su caso cada entidad federativa desarrolle y administre.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

...

Respecto a los resultados de **procedimientos de adjudicaciones directas** se deberán publicar y actualizar los siguientes datos:

Criterio 66 Ejercicio

Criterio 67 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 68 Tipo de procedimiento (catálogo): Adjudicación directa/ Otra (especificar)

Criterio 69 Materia (catálogo): Obra pública/Servicios relacionados con obra pública/Adquisiciones/Arrendamientos/Servicios

Criterio 70 Carácter del procedimiento (catálogo): Nacional/Internacional



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

Criterio 71 Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique

Criterio 72 Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa

Criterio 73 Hipervínculo a la autorización o documento que dé cuenta de la suficiencia de recursos para efectuar el procedimiento

Criterio 74 Descripción de las obras, los bienes, servicios, requisiciones u orden de servicio contratados y/o adquiridos Sobre las cotizaciones consideradas publicar:

Criterio 75 Nombre completo o razón social de los posibles contratantes (personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido). En su caso, incluir una nota señalando que no se realizaron cotizaciones

Criterio 76 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales posibles contratantes

Criterio 77 Monto total de la cotización con impuestos incluidos

Criterio 78 Nombre o razón social del adjudicado (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 79 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral adjudicada

Criterio 80 Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal), es decir, el proporcionado ante el SAT

Criterio 81 Domicilio en el extranjero. En caso de que la empresa, proveedor o contratista sea de otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número

Criterio 82 Área(s) solicitante(s)

Criterio 83 Área(s) responsable(s) de la ejecución del contrato

Criterio 84 Número que identifique al contrato

Criterio 85 Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año

Criterio 86 Fecha de inicio de la vigencia del contrato, expresada con el formato día/mes/año

Criterio 87 Fecha de término de la vigencia del contrato, expresada con el formato día/mes/año

Criterio 88 Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)

Criterio 89 Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)

Criterio 90 Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso

Criterio 91 Monto máximo, con impuestos incluidos, en su caso

Criterio 92 Tipo de moneda, por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 93 Tipo de cambio de referencia, en su caso

Criterio 94 Forma de pago (por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaria)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

Criterio 95 Objeto del contrato

Criterio 96 Monto total de las garantías y/o contragarantías que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo Respecto del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar:

Criterio 97 Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar

Criterio 98 Fecha de término expresada con el formato día/mes/año del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar

Criterio 99 Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde

Criterio 100 Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato

Criterio 101 Origen de los recursos públicos por ejemplo Federales, estatales, delegacionales, municipales

Criterio 102 Fuentes de financiamiento por ejemplo: Recursos Fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos federales, recursos estatales, Si se trata de obra pública y/o servicios relacionados con la misma se deberán incluir los siguientes datos:

Criterio 103 Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma

Criterio 104 Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron

Criterio 105 Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera

Criterio 106 Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo): En planeación/ En progreso/ Finiquito

En el registro de cada uno de los contratos ya sea de obra pública, servicios relacionados con la misma; adquisiciones; arrendamientos o servicios de orden administrativo se deberá incluir:

Criterio 107 Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí / No

Criterio 108 Número que le corresponde al(los) convenio(s) modificatorio(s) que recaiga(n) a la contratación

Criterio 109 Objeto del convenio

Criterio 110 Fecha de firma del convenio, expresada con el formato día/mes/año

Criterio 111 Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde

Criterio 112 Mecanismos de vigilancia y supervisión Asimismo, se deberán publicar los siguientes documentos:

Criterio 113 Hipervínculo en su caso, al (los) Informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde

Criterio 114 Hipervínculo, en su caso, al (los) Informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde

Criterio 115 Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga

Criterio 116 Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o informe de resultados, en su caso



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

...

Criterios adjetivos de formato

Criterio 124 La información publicada se organiza mediante los formatos 28a y 28b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 125 El soporte de la información permite su reutilización

[...]

Así, de los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado, para la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, debe cargar los resultados de procedimientos de adjudicación directa, y conservar publicada la información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando estos sean de ejercicios anteriores; además de los actos jurídicos generados en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, y debe publicarse a través de los formatos 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII y el formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, no obstante, solo el segundo es materia de análisis de la presente resolución, pues fue el señalado en el detalle de la denuncia.

Ahora bien, es de recordar que una persona presentó una denuncia por el incumplimiento a la obligación de transparencia contenida en el formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, al señalar que, a su dicho, los contratos publicados no se encontraban en datos abiertos, pues no permitían las funciones de buscar o copiar, y se seleccionaron como denunciados los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintidós.

En este sentido, solo se analizan en la presente resolución el primer, segundo y tercer trimestres de dos mil veintidós, lo anterior porque al momento de la presentación de la denuncia de mérito, se encontraba corriendo el cuarto trimestre de ese ejercicio, por lo que dicha información debe publicarse dentro de los primeros treinta días naturales del mes de enero de dos mil veintitrés, de acuerdo con lo señalado en la fracción II del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, que a la letra señalan:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los
presentes Lineamientos;

...

[Énfasis añadido]

En ese orden de ideas, de la primera verificación del contenido correspondiente al
formato y fracción en comento, se identificó que, para el **primer trimestre de dos
mil veintidós**, el sujeto obligado publicó cuarenta y tres registros, como se aprecia
en las imágenes que obran en el resultando V de la presente Resolución.

No obstante, se localizó que el sujeto obligado publicó solo veinte hipervínculos
asociados al mismo número de registros, en el criterio “hipervínculo al documento
del contrato y anexos, versión pública si así corresponde”, y se pudo constatar que
los documentos que se despliegan al abrir cada hipervínculo, redirigen a
documentos en formato PDF en donde no se puede buscar o copiar información,
como se aprecia en los ejemplos a continuación:

	AW	AX	AY	AZ	BA	BB	
Del	Monto Total	Fecha de	Fecha de	Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, Versión Pública Si Así	Hipervínculo	Origen de	Fu
o	de Garantías	Inicio Del	Término Del	Corresponde	Al	Los Recursos	Final
ON I		24/02/2022	04/03/2022	http://transparencia.tfja.gob.mx/reg28/28/2022 PAPELERIA AD AR PACK PEDIDO FI		FEDERALES	FEDI
INTE		01/03/2022	31/12/2022	http://transparencia.tfja.gob.mx/dgrm1/01/contratos/2_trim_2022/CTO_TFJA-SOA-DG		Federales	Recu
PAF		09/03/2022	31/12/2022	http://transparencia.tfja.gob.mx/dgrm1/01/contratos/2_trim_2022/CTO_TFJA-SOA-DG		Federales	Recu
PAF		11/03/2022	22/08/2022	http://transparencia.tfja.gob.mx/dgrm1/01/contratos/2_trim_2022/CTO_TFJA-SOA-DG		Federales	Recu
IÓN		13/03/2022	28/02/2023	http://transparencia.tfja.gob.mx/dgrm1/01/contratos/2_trim_2022/CTO_TFJA-SOA-DG		Federales	Recu
DE I		01/01/2021	31/12/2021	http://transparencia.tfja.gob.mx/dgrm1/01/contratos/4_trim_2020/CTO_TFJA-SOA-DGF		Federales	Recu

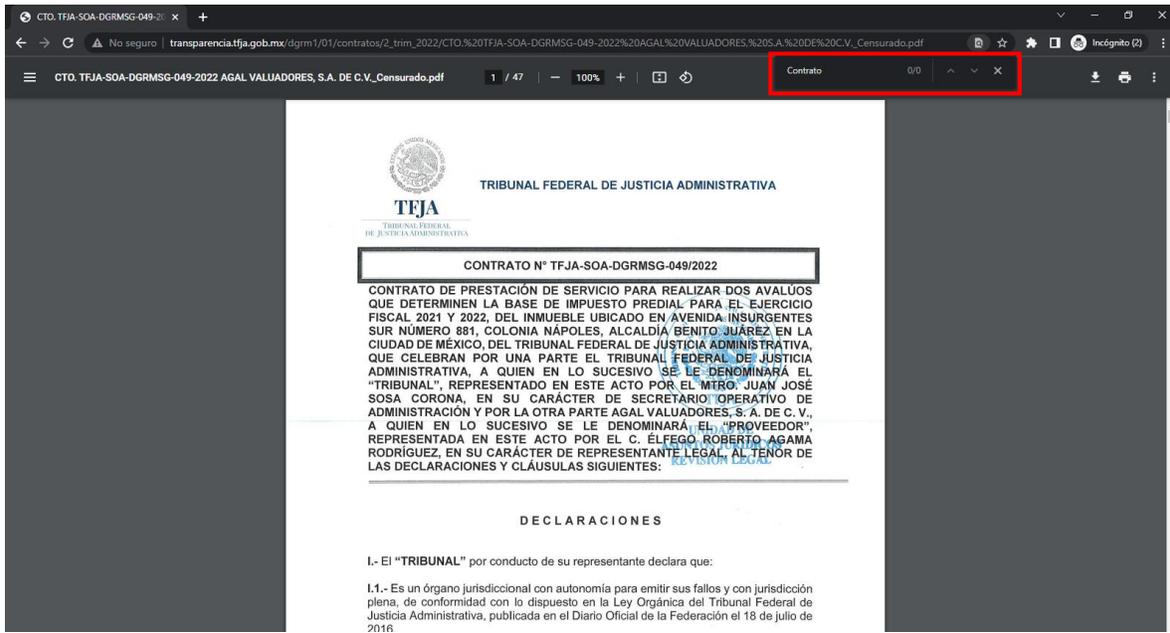


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022



	01/01/2022	28/02/2023	http://transparencia.tfja.gob.mx/reg04/04/2022/ad3_1_2022.pdf	Federales
8704.87	01/03/2022	28/02/2023	http://transparencia.tfja.gob.mx/reg11/11/2022/CONT/C_11_22.pdf	FEDERALES
E	01/03/2022	31/12/2022	http://transparencia.tfja.gob.mx/dgrm1/01/contratos/1_trim_2022/CTO_TFJA-SOA-DG	Federales
I	01/03/2022	31/12/2022	http://transparencia.tfja.gob.mx/dgrm1/01/contratos/1_trim_2022/CTO_TFJA-SOA-DG	Federales
I	01/01/2021	31/12/2021	http://transparencia.tfja.gob.mx/dgrm1/01/contratos/4_trim_2020/CTO_TFJA-SOA-DGF	Federales

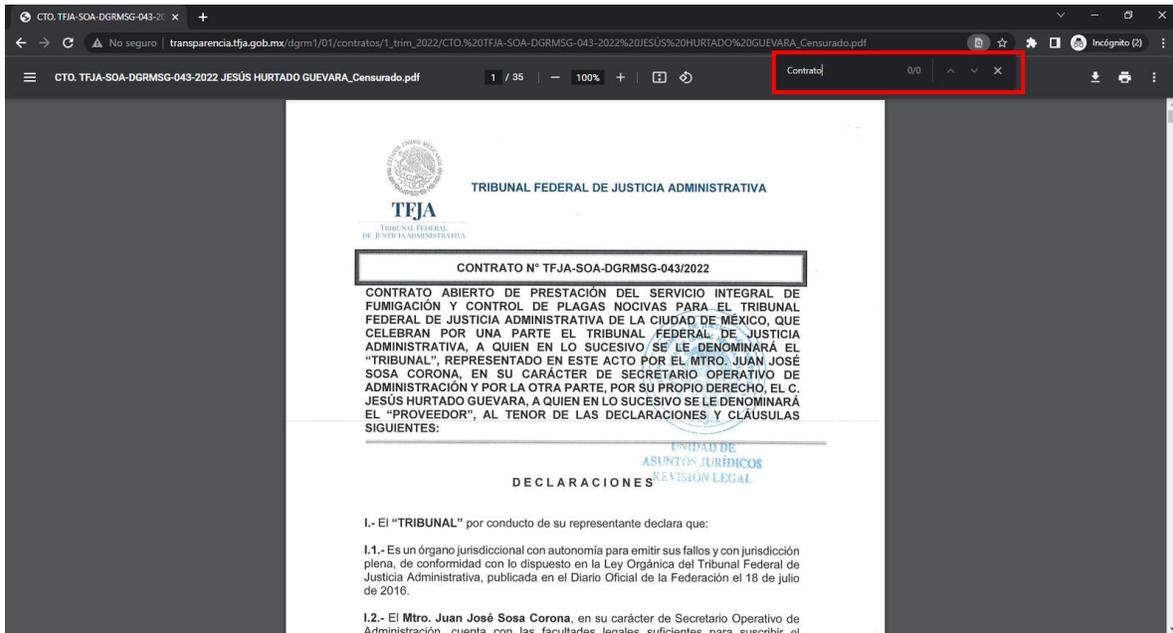


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022



Ahora bien, se identificaron veinte registros correspondientes al criterio “hipervínculo al documento del contrato y anexos, versión pública si así corresponde” en los que el sujeto obligado no cargó información, no obstante, estos tienen asociadas quince leyendas diferentes en el criterio “nota” a través de las cuales, el sujeto obligado pretende justificar la ausencia de información, como se aprecia a continuación:

5	Monto Total de Garantía	Fecha de Inicio De	Fecha de Término De	Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, Versión Pública Si Así Corresponde	Hipervínculo Al	Origen de Los Recursos	Fuentes de Financiamiento	Datos de La Obra Pública	Se Realizaron
6									
22								1327440701	1
24								1328240887	1
25								1650000681	1
27								1329272788	1
28								1554438590	1
29								1554671886	1
30								1329149712	1
31								1329203044	1

Se encontraron 20 de 160 registros



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

Id	Hipervínculo Acta de	Hipervínculo Al Finiquit	Área(s) Responsab	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
			Delegación Adm			imiento (catálogo), Materia (catálogo), Carácter del procedim
			Delegación Adm			se requisitaron toda vez que no se realizó ninguna contratació
			Delegación adm			se requisitaron toda vez que, no se realizaron contrataciones
			Delegación Adm			zón social del adjudicado, ya que se adjudicó a una persona
			Delegación Adm			se requisitaron toda vez que no se realizó ninguna contratació
			Delegación Adm			imiento (catálogo);Materia (catálogo); Carácter del procedimi
			Delegación Adm			Materia (catálogo), Número de expediente, folio o nomenclat
			Delegación Adm			se requisitaron, toda vez que, en el trimestre que se reporta n

Al respecto, con relación a la publicación de las notas para justificar la información, es importante referir que los sujetos obligados pueden realizarlo bajo ciertos supuestos, establecidos de conformidad con la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, en donde se menciona lo siguiente:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...
V. En la sección "Transparencia" donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. **En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:**

[...]

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.

2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.

...

[Énfasis añadido]



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

En este sentido, cabe señalar que no se entra en el estudio de dichas notas, toda vez que su análisis no es materia de la presente resolución, toda vez que no forman parte de los hechos denunciados, ya que la persona denunciante señala únicamente que las versiones públicas que se despliegan de los hipervínculos que están cargados, no se encuentran en un formato de datos abiertos.

Por su parte, para el **segundo trimestre de dos mil veintidós**, el sujeto obligado publicó setenta y cuatro registros, como se aprecia en las imágenes que obran en el resultando V de la presente Resolución.

No obstante, se localizó que el sujeto obligado publicó solo sesenta hipervínculos asociados al mismo número de registros, en el criterio “hipervínculo al documento del contrato y anexos, versión pública si así corresponde”, y se pudo constatar que los documentos que se despliegan al abrir cada hipervínculo, redirigen a documentos en formato PDF en donde no se puede buscar o copiar información, como se aprecia en los ejemplos a continuación:

Id	Monto Total de Garantía	Fecha de Inicio De	Fecha de Término De	Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, Versión Pública Si Así Corresponde	Hipervínculo Al	Origen de Los Recursos	Fuente Financiera
'AF		05/05/2022	03/07/2022	http://transparencia.tfja.gob.mx/dorm1/01/contratos/2_trim_2022/CTO_TFJA-SOA-DG		Federales	Recursos
IE I		05/05/2022	30/06/2022	http://transparencia.tfja.gob.mx/dqrm1/01/contratos/2_trim_2022/CTO_TFJA-SOA-DG		Federales	Recursos
'AF		16/05/2022	11/07/2022	http://transparencia.tfja.gob.mx/dqrm1/01/contratos/2_trim_2022/CTO_TFJA-SOA-DG		Federales	Recursos
IE I		11/05/2022	20/05/2022	http://transparencia.tfja.gob.mx/reg19/19/CHIAPAS/HV/SRCH-PED-02-2022.pdf		Federales	Recursos
IE I		04/05/2022	11/05/2022	http://transparencia.tfja.gob.mx/reg19/19/CHIAPAS/HV/SRCH-PED-03-2022.pdf		Federales	Recursos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

CTO. TFJA-SOA-DGRMSG-062-2022 ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS, S.A...

CONTRATO N° TFJA-SOA-DGRMSG-062/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSTALACIÓN, CORTE, INSTALACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MECANISMOS DE PERSIANAS TIPO BLACK OUT Y CONTROL SOLAR EN EL INMUEBLE SEDE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. JUAN JOSÉ SOSA CORONA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DAVID ENRIQUEZ PICHARDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS REVISIÓN LEGAL

DECLARACIONES

I.- El "TRIBUNAL" por conducto de su representante declara que:

I.1.- Es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

22/03/2022	01/05/2022	http://transparencia.tfja.gob.mx/dgrm1/01/contratos/2_trim_2022/CTO. TFJA-SOA-DG	Federales	Recursos Fede 15
22/03/2022	01/05/2022	http://transparencia.tfja.gob.mx/dgrm1/01/contratos/2_trim_2022/CTO. TFJA-SOA-DG	Federales	Recursos Fede 15
31/03/2022	19/05/2022	http://transparencia.tfja.gob.mx/dgrm1/01/contratos/2_trim_2022/CTO. TFJA-SOA-DG	Federales	Recursos Fede 15
01/04/2022	12/05/2022	http://transparencia.tfja.gob.mx/dgrm1/01/contratos/2_trim_2022/CTO. TFJA-SOA-DG	Federales	Recursos Fede 15
08/04/2022	15/12/2022	http://transparencia.tfja.gob.mx/dgrm1/01/contratos/2_trim_2022/CTO. TFJA-SOA-DG	Federales	Recursos Fede 15

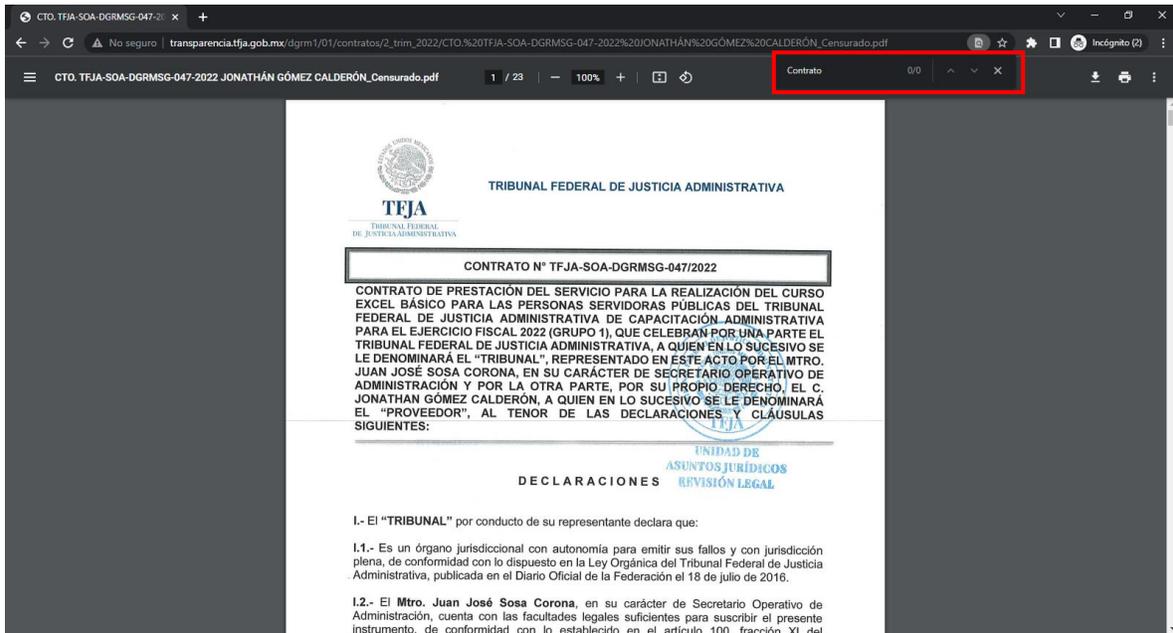


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022



Ahora bien, se identificaron catorce registros correspondientes al criterio “hipervínculo al documento del contrato y anexos, versión pública si así corresponde” en los que el sujeto obligado no cargó información, no obstante, estos tienen asociadas diez leyendas diferentes en el criterio “nota” a través de las cuales, de acuerdo con la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, el sujeto obligado pretende justificar la ausencia de información, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

6	Monto Total de Garantía	Fecha de Inicio De	Fecha de Término D	Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, Versión Pública Si Así Corresponde	Hipervínculo Al	Origen de Los Recurs	Fuentes de Financiam	Datos de La Obra Públi	Se Realizaro
26								1606508318	
59								1570734778	
60								1570869615	
63								1573461440	
64								1579573101	
65								1571680261	
68								1572877323	
78								1606433071	

Se encontraron 14 de 160 registros

Hipervínculo a Los	Hipervínculo Acta de	Hipervínculo Al Finiquit	Área(s) Responsab	Fecha de Validación	Fecha de Actualizaci	Nota
			Delegación Adr			no se requisitaron toda vez que, no s
			DELEGACION			no se realizó ninguna contratación en e
			Delegación Adr			procedimiento (catálogo), Materia (catál
			Delegación Adr			no se requisitaron toda vez que no se
			Delegación Adr			no se requisitaron toda vez que no se
			Delegación Adr			procedimiento (catálogo), Materia (catál
			La Delegación /			procedimiento (catálogo); Materia (catál
			Delegación Adr			procedimiento; Materia; Carácter del pro

Ordenar de A a Z
Ordenar de Z a A
Ordenar por color
Borrar filtro de "Nota"
Filtrar por color
Filtros de texto
Buscar
 Las columnas que se encuentran en blanco no se requisitaron
 Las columnas que se encuentran en blanco no se requisitaron
 Las columnas que se encuentran en blanco no se requisitaron
 No se requisitaron las columnas: ya que no se realizó ningun
 No se requisitaron las columnas: Tipo de procedimiento (catál
 No se requisitaron las columnas: Tipo de procedimiento (catál
 No se requisitaron las columnas: Tipo de procedimiento (catál
 No se requisitaron las columnas: Tipo de procedimiento (catál
 No se requisitaron las columnas: Tipo de procedimiento; Mater
ACEPTAR Cancelar

En este sentido, cabe señalar que no se entra en el estudio de dichas notas, toda vez que su análisis no es materia de la presente resolución, toda vez que no forman parte de los hechos denunciados, ya que la persona denunciante señala únicamente que las versiones públicas que se despliegan de los hipervínculos que están cargados, no se encuentran en un formato de datos abiertos.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

Ahora bien, para el **tercer trimestre de dos mil veintidós**, el sujeto obligado publicó cuarenta y tres registros, como se aprecia en las imágenes que obran en el resultando V de la presente Resolución.

No obstante, se localizó que el sujeto obligado publicó solo veintitrés hipervínculos asociados al mismo número de registros, en el criterio “hipervínculo al documento del contrato y anexos, versión pública si así corresponde”, y se pudo constatar que los documentos que se despliegan al abrir cada hipervínculo, redirigen a documentos en formato PDF en donde no se puede buscar o copiar información, como se aprecia en los ejemplos a continuación:

Del ato	Monto Total de Garantía	Fecha de Inicio De	Fecha de Término D	Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, Versión Pública Si Así Corresponde	Hipervínculo Al	Origen de Los Recurs
ón de 0		29/08/2022	13/09/2022	http://transparencia.tfja.gob.mx/reg18/18/CONT-2022/PEDIDOS2022/TFJA-SOA-SRGI		Federales
le mar		14/07/2022	23/07/2022	http://transparencia.tfja.gob.mx/reg19/19/CHIAPAS/HV/PED-07-2022.pdf		Federales
ón de		23/09/2022	24/10/2022	http://transparencia.tfja.gob.mx/reg13/13/2022/d_directas/TFJA-SOA-SRG-15-2022.VF		Federales
O DE I		12/07/2022	22/07/2022	http://transparencia.tfja.gob.mx/reg09/09/TLAXCALA/2022 MUDANZA PEDIDO 2 A MI		FEDERALES

The screenshot shows a PDF document with the following details:

- PROVEEDOR:** ELIJUAN MARTINEZ LOPEZ
- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:** 000000
- PLAZOS Y CONDICIONES DE PAGO:** Dentro de los 22 (veintidós) días hábiles posteriores a la presentación de la factura previa a la verificación y verificación de la administración y verificación del pago.
- REQUISICION NUMERO:** 0000000002
- PLAZO Y CONDICIONES DE PRECIO:** ANTICIPO
- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:** Adjudicación Directa Nacional Presupuestal Numero AA-02000001-0172-2022
- PLAZO DE ENTREGA:** N/A
- CONDICIONES DE ENTREGA:** FAVOR DE OTOR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA
- FUNDAMENTACION LEGAL:** Artículo 20 fracción II, 20 Bis fracción I, 23 fracción I, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- OBJETO DE LA CONTRATACION:** "Servicio de mantenimiento de pintura en muros interiores en el edificio de la Sala Regional de Chiapas"
- MONTO TOTAL:** \$95,004.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.)



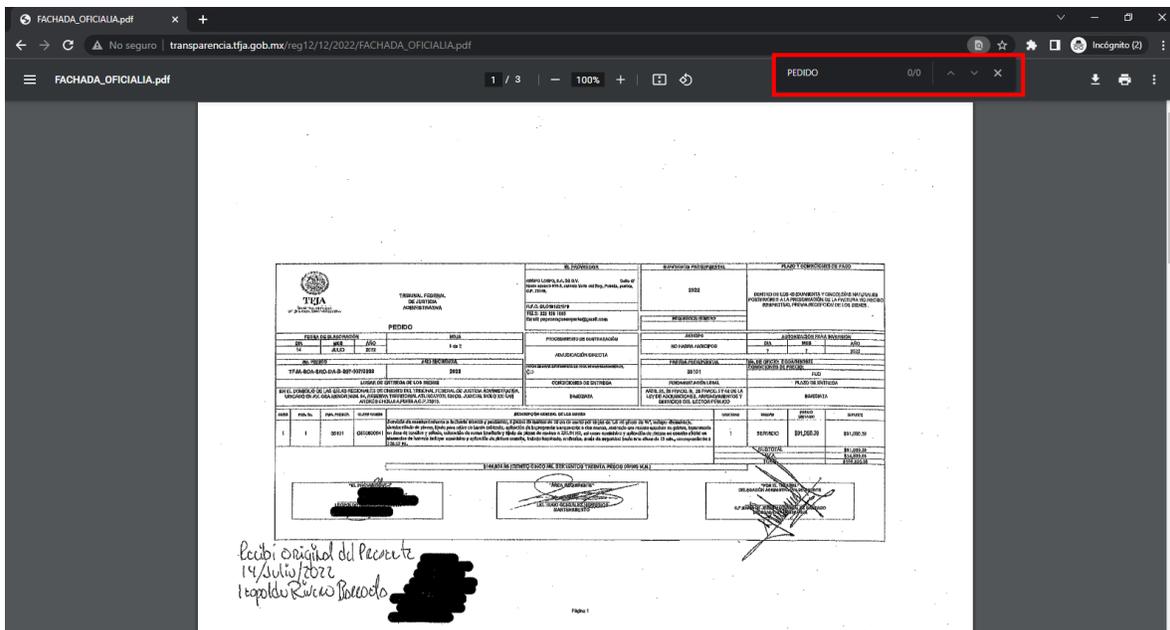
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

Fecha de publicación de	14/07/2022	31/12/2022	http://transparencia.tfja.gob.mx/dgrm2/01/adquisiciones/pedido/2022/045_2022.pdf	Federales	Recursos F
Fecha de publicación de	16/08/2022	31/12/2022	http://transparencia.tfja.gob.mx/dgrm2/01/adquisiciones/pedido/2022/048_2022.pdf	Federales	Recursos F
Fecha de publicación de	14/07/2022	23/07/2022	http://transparencia.tfja.gob.mx/reg12/12/2022/FACHADA_OFICIALIA.pdf	Federales	Recursos fe
Fecha de publicación de	14/07/2022	23/07/2022	http://transparencia.tfja.gob.mx/reg12/12/2022/VINILES.pdf	Federales	Recursos fe



Ahora bien, se identificaron veinte registros correspondientes al criterio “hipervínculo al documento del contrato y anexos, versión pública si así corresponde” en los que el sujeto obligado no cargó información, no obstante, estos tienen asociadas catorce leyendas diferentes en el criterio “nota” a través de las cuales, de acuerdo con la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, el sujeto obligado pretende justificar la ausencia de información, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

6	Monto Total de Garantía	Fecha de Inicio De	Fecha de Término De	Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, Versión Pública Si Así Corresponde	Hipervínculo Al	Origen de Los Recursos	Fuentes de Financiamiento	Datos de La Obra Pública	Se Realizará
124								1636446830	No
125								1635468278	
126								1635527009	
127								1635517275	
128								1644758728	
129								1636172830	
130								1636557595	
131								1643093822	
132								1650000683	

Se encontraron 20 de 160 registros

Hipervínculo a Los	Hipervínculo Acta de	Hipervínculo Al Finiquit	Área(s) Responsab	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
			Delegación Adr			
			Delegación Adr			
			Delegación Adr			
			Delegación Adr			
			Delegación Adr			
			DELEGACION			
			DELEGACION			
			Delegación adr			

ACEPTAR Cancelar

En este sentido, cabe señalar que no se entra en el estudio de dichas notas, toda vez que su análisis no es materia de la presente resolución, toda vez que no forman parte de los hechos denunciados, ya que la persona denunciante señala únicamente que las versiones públicas que se despliegan de los hipervínculos que están cargados, no se encuentran en un formato de datos abiertos.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

Ahora bien, de acuerdo con la persona denunciante, los contratos publicados no se encontraban en datos abiertos, pues no permitían las funciones de buscar o copiar, por lo que es importante recordar que la fracción VI del numeral Décimo Segundo de los Lineamientos Técnicos Generales señala lo siguiente, respecto de la información que debe publicada en el SIPTO por los sujetos obligados:

Décimo segundo. Las políticas para accesibilidad de la información son las siguientes:

...

VI. La información publicada por los sujetos obligados **deberá ofrecerse en un formato que permita su reutilización por los usuarios y por las máquinas**, es decir, presentarse mediante el enfoque de datos abiertos, lo cual implica facilitar la posibilidad de exportar el conjunto de datos publicados en formatos estructurados para facilitar el consumo e interpretación. Los formatos utilizados pueden ser, entre otros, CVS (por sus siglas en inglés Comma-Separated Values) y de estándar abierto, según convenga, de acuerdo con cada conjunto de datos, ya sea XML, JSon, RDF, GEOJSon, KML, DBF y/o propietarios como SHP y XLSX. **Cuando se trate de documentos que deben difundirse con firmas y son publicados en formato PDF, se deberá incluir, adicionalmente, una versión en un formato que permita utilizar o manejar nuevamente la información;**

...

[Énfasis añadido]

En este sentido, de la lectura los Lineamientos Técnicos Generales, es posible señalar que, para el caso de los documentos, estos deben ofrecerse en un formato que permita su reutilización por los usuarios y por las máquinas, en datos abiertos, lo que implica facilitar la posibilidad de exportar el conjunto de datos publicados en formatos estructurados para facilitar el consumo e interpretación, y en caso de documentos en formato PDF con firmas, se debe incluir, una versión en un formato que permita utilizar o manejar nuevamente la información

En virtud de lo anterior, el **Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, al momento en que se presentó la denuncia de mérito, incumplía con la debida publicación de los documentos asociados al criterio “hipervínculo al documento del contrato y anexos, versión pública si así corresponde”, pues estos no se encontraban en formatos reutilizables y en datos abiertos, en la obligación de transparencia prevista en el formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, relativa a los procedimientos de adjudicación directa, para los tres primeros trimestres del ejercicio dos mil veintidós, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

Por su parte, el sujeto obligado hizo del conocimiento de este Instituto, a través de su informe justificado, que, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en la fracción en comento, se requiere que los sujetos obligados publiquen el documento de los contratos de procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública, así como sus anexos, y únicamente se prevé que la información deberá cargarse en versión pública.

No obstante, lo anterior resulta incorrecto, pues como ya se señaló, además de la versión pública que debe publicarse, en la fracción VI del numeral Décimo Segundo de los Lineamientos Técnicos Generales, se señala que los documentos deben encontrarse en un formato reutilizable y de datos abiertos, lo cual no se cumplió, como se observó en la primera verificación.

Ahora bien, de la segunda verificación al contenido publicado por el sujeto obligado en el formato de la citada fracción, se pudo constatar que la información publicada corresponde a la misma que fue analizada durante la primera verificación, por lo que no se estima necesario entrar en su estudio de nueva cuenta.

En razón de lo anterior, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada en contra del **Tribunal Federal de Justicia Administrativa**; toda vez que quedó acreditado que al momento en que esta se presentó, el sujeto obligado incumplía con la debida publicación de los documentos asociados al criterio “hipervínculo al documento del contrato y anexos, versión pública si así corresponde”, pues estos no se encontraban en formatos reutilizables y en datos abiertos, correspondiente al primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio dos mil veintidós, en lo relativo a el formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General.

En consecuencia, se **instruye al Tribunal Federal de Justicia Administrativa** para que realice lo siguiente respecto de la publicación de la información del formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General:

- Cargue de manera correcta, en un formato reutilizable y de datos abiertos, los documentos asociados al criterio “hipervínculo al documento del contrato y anexos, versión pública si así corresponde”, para el primer, segundo y tercer trimestres de dos mil veintidós, de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Tribunal Federal de Justicia Administrativa**.

SEGUNDO. Se instruye al **Tribunal Federal de Justicia Administrativa** para que, a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye al **Tribunal Federal de Justicia Administrativa** para que, al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico irving.manchinelly@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento del **Tribunal Federal de Justicia Administrativa** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y a la persona denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Expediente: DIT 1092/2022

Acceso a la Información Pública.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaria Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el dieciocho de enero de dos mil veintitrés, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

**Adrián Alcalá
Méndez**
Comisionado

**Norma Julieta del Río
Venegas**
Comisionada

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 1092/2022**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

